|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Estudiante:  |  |  | Fecha: |  |
| Fecha de nacimiento del estudiante:  |  |  | Distrito residente: |  |
| Grado del estudiante: |  |  | Escuela residente: |  |
| Nombre de los padres: |  |  | Escuela a la que asiste: |  |
| Elegibilidad | [ ]  Elegible debido a Child Find | [ ]  Elegible según IDEA | [ ]  Elegible según la Sección 504 |

**Instrucciones**

*Este formulario está diseñado para apoyar la consideración por parte de los equipos IEP y 504 de la colocación en un programa de jornada escolar abreviada cuando se recomienda que un alumno discapacitado sea colocado en un programa o escuela que ofrezca menos horas de instrucción y servicios educativos que los que se proporcionan a la mayoría de los demás alumnos que cursan el mismo grado dentro del distrito escolar de residencia del alumno.*

**Requisitos relacionados de SB 819**

* Antes de la colocación de un alumno discapacitado en una escuela o programa que funcione con un horario diferente al del distrito escolar de residencia, el distrito escolar de residencia del alumno deberá garantizar que este tenga un acceso significativo al mismo número de horas de instrucción y servicios educativos que se proporcionan a la mayoría de los demás alumnos que cursan el mismo grado dentro del distrito escolar de residencia del alumno.
* Al calcular el número de horas de instrucción y servicios educativos que se ofrecen, el distrito escolar residente debe comparar el número total de horas de instrucción y servicios educativos ofrecidos en el transcurso de dos semanas escolares completas ordinarias.
* Cuando un distrito escolar coloque a un alumno discapacitado en una escuela o programa de este tipo, el distrito escolar de residencia del alumno se asegurará de que el alumno tenga un acceso significativo al mismo número de horas de instrucción y servicios educativos que se proporcionan a la mayoría de los demás alumnos que cursan el mismo grado dentro del distrito escolar de residencia del alumno, a menos que los padres del alumno o los padres de crianza hayan dado su consentimiento informado y por escrito para una colocación en un programa de jornada escolar abreviada.

**Aviso para padres o padres de crianza**

El distrito escolar está recomendando que se coloque a su hijo en un programa o escuela que ofrece menos horas de instrucción y servicios educativos que los que se proporcionan a la mayoría de los demás alumnos que cursan el mismo grado dentro del distrito escolar de residencia del alumno. Esta colocación es una colocación en un programa de jornada escolar abreviada a menos que se proporcione al alumno un número suficiente de horas adicionales de instrucción o servicios educativos para garantizar que el alumno tenga un acceso significativo al menos al mismo número total de horas de instrucción y servicios educativos que se proporcionan a la mayoría de los demás alumnos que cursan el mismo grado dentro del distrito escolar de residencia del alumno.

**Comparación con el distrito escolar residente**

En comparación con la mayoría de los alumnos que cursan el mismo grado en el distrito escolar de residencia de su alumno, ¿a cuántas horas de instrucción y servicios educativos no podrá acceder su alumno, en el transcurso de dos semanas escolares completas ordinarias, mientras esté en el programa de jornada escolar abreviada, si no se le proporcionan horas adicionales de instrucción o servicios educativos?

**Instrucciones para utilizar la información a considerar sobre la posible colocación en un programa de jornada escolar abreviada en una escuela o programa que funcione con un horario diferente - Formulario de muestra**

ODE pretende que este formulario de muestra sirva de apoyo a los distritos escolares en la aplicación de la ley SB 819, en relación con los requisitos de la ley para la colocación en un programa de jornada escolar abreviada.

Este formulario específico está diseñado para apoyar la consideración por parte de los equipos IEP y 504 de un programa de jornada escolar abreviada en escuelas o programas que funcionan con un horario diferente al de otras escuelas dentro del distrito escolar de residencia del alumno. En concreto, este formulario está diseñado para apoyar la capacidad de los distritos escolares de cumplir los siguientes requisitos de SB 819:

(5) Si un equipo del programa educativo individualizado recomienda que se coloque a un alumno discapacitado en un programa o escuela que ofrezca menos horas de instrucción y servicios educativos que los que se proporcionan a la mayoría de los demás alumnos que cursan el mismo grado dentro del distrito escolar de residencia del alumno, el distrito escolar deberá informar a los padres o padres de crianza, en un idioma y formato accesibles para ellos, de lo siguiente:

(a) Que la colocación en el programa o escuela sería una colocación en un programa de jornada escolar abreviada a menos que se proporcione al alumno un número suficiente de horas adicionales de instrucción o servicios educativos para garantizar que el alumno tenga un acceso significativo al menos al mismo número total de horas de instrucción y servicios educativos que se proporcionan a la mayoría de los demás alumnos que cursan el mismo grado dentro del distrito escolar de residencia del alumno; y

(b) El número de horas de instrucción y servicios educativos a los que, en el transcurso de dos semanas escolares completas ordinarias, el alumno no podrá acceder mientras se encuentre en el programa de jornada escolar abreviada si no se le proporcionan horas adicionales de instrucción o servicios educativos tal y como se describe en el párrafo (a) de esta subsección.

(6)(a) Cuando un distrito escolar coloque a un alumno discapacitado en una escuela o programa, el distrito escolar de residencia del alumno se asegurará de que el alumno tenga un acceso significativo al mismo número de horas de instrucción y servicios educativos que se proporcionan a la mayoría de los demás alumnos que cursan el mismo grado dentro del distrito escolar de residencia del alumno, a menos que los padres del alumno o los padres de crianza hayan dado su consentimiento informado y por escrito para una colocación en un programa de jornada escolar abreviada.

(b) Antes de la colocación de un alumno discapacitado en una escuela o programa, el distrito escolar de residencia del alumno deberá garantizar que este tenga un acceso significativo al mismo número de horas de instrucción y servicios educativos que se proporcionan a la mayoría de los demás alumnos que cursan el mismo grado dentro del distrito escolar de residencia del alumno.

(c) Al calcular el número de horas de instrucción y servicios educativos que ofrece una escuela o programa que funciona con un horario diferente al del distrito escolar de residencia de un alumno discapacitado, el distrito escolar de residencia debe comparar el número total de horas de instrucción y servicios educativos ofrecidos en el transcurso de dos semanas escolares completas ordinarias para determinar si el alumno tendrá un acceso significativo al mismo número de horas de instrucción y servicios educativos que se ofrecen a la mayoría de los demás alumnos que cursan el mismo grado en el distrito escolar de residencia del alumno.

(d) Los requisitos de esta subsección se aplican independientemente de si el distrito escolar residente tiene el control sobre la escuela o el programa en el que el distrito escolar está considerando colocar al alumno discapacitado, incluidas las escuelas y los programas que prestan servicios en virtud de un contrato con un distrito escolar o que atienden a alumnos de múltiples distritos escolares.

ODE sugiere que los distritos escolares utilicen el formulario de muestra **Información a tener en cuenta sobre la posible colocación en un programa de jornada escolar abreviada en una escuela o programa que funcione con un horario diferente** durante cualquier reunión en la que se esté considerando la colocación en un programa de jornada escolar abreviada en cualquier escuela o programa que ofrezca menos horas de instrucción y servicios educativos que las que se proporcionan a la mayoría de los demás alumnos que cursan el mismo grado dentro del distrito escolar de residencia del alumno.

Según corresponda, el formulario de muestra **Información a tener en cuenta sobre la posible colocación en un programa de jornada escolar abreviada en una escuela o programa que funcione con un horario diferente** debe llenarse y revisarse antes de solicitar el consentimiento informado y por escrito de los padres para la colocación en un programa de jornada escolar abreviada.

Aunque los formularios de muestra de ODE pretenden apoyar la aplicación eficaz de SB 819, ningún formulario garantiza por sí solo el cumplimiento de los requisitos legales ni permite una aplicación eficaz. Por ello, los distritos escolares deben buscar asesoría jurídica según proceda para garantizar el cumplimiento de todas las leyes estatales y federales, incluida la SB 819, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA).

Siga los pasos a continuación para completar el formulario:

1. **Información del estudiante:** Complete el nombre del estudiante, la fecha de nacimiento, el grado y otros detalles relevantes en los campos provistos.
2. **Elegibilidad:** Marque la casilla correspondiente para indicar el estado de elegibilidad del estudiante. Las opciones incluyen "Elegible debido a Child Find", "Elegible según IDEA" y "Elegible según la Sección 504".
3. **Aviso para padres o padres de crianza:** Lea el aviso proporcionado por el distrito escolar sobre la recomendación de colocación del alumno en un programa de jornada escolar abreviada. Este aviso explica que la colocación ofrece menos horas de instrucción y servicios educativos que los que se proporcionan a la mayoría de los demás alumnos del mismo grado dentro del distrito escolar de residencia del alumno.
4. **Instrucción y Servicios Educativos**: Tenga en cuenta el número de horas de instrucción y servicios educativos a los que el alumno no podrá acceder, en el transcurso de dos semanas escolares completas ordinarias, mientras se encuentre en el programa de jornada escolar abreviada, si no se le proporcionan horas adicionales de instrucción o servicios educativos.

Recuerde que se trata de un formulario de muestra proporcionado por ODE como referencia. Los distritos escolares pueden utilizar este formulario o desarrollar uno propio que permita al distrito cumplir los requisitos de todas las leyes estatales y federales, incluidas la ADA, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación y la IDEA. ODE recomienda que los distritos escolares busquen asesoría jurídica a la hora de establecer los procedimientos de aplicación y documentación relacionados con SB 819 para garantizar una aplicación que cumpla los requisitos estatales y federales de forma coherente con el contexto local.

**Descargo de responsabilidad:**Este documento es un modelo de formulario proporcionado por el Departamento de Educación de Oregon (ODE) como herramienta de referencia para ayudar a los distritos escolares a aplicar los requisitos de la Ley 819 del Senado. Su uso no es obligatorio. Los distritos escolares pueden optar por utilizar este formulario, desarrollar uno propio o adaptarlo a sus necesidades específicas para garantizar el cumplimiento de todas las leyes estatales y federales, incluida la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación y la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA). ODE recomienda encarecidamente que los distritos escolares busquen asesoría jurídica a la hora de establecer los procedimientos de aplicación y documentación relacionados con SB 819 para asegurarse de que se aplican de forma que cumplan los requisitos estatales y federales en consonancia con el contexto local.